



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

0 0 0 4 8 2

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(1 7 JUN. 2005)

Por la cual se modifica la Resolución 478 del 14 de junio de 2005

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 478 del 14 de junio de 2005 se suspendieron los términos en todas las actuaciones administrativas y jurisdiccionales (cobro coactivo) a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el día viernes 24 de junio de 2005 a partir de las 10:00 a.m., para realizar una actividad tipo Outdoors con todos los funcionarios de la Superintendencia fuera de las instalaciones de la misma, con el propósito de fortalecer y difundir las políticas de calidad de ésta.

Que por inconvenientes de última hora no es posible realizar dicho evento el próximo 24 de junio de los corrientes

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en todas las actuaciones administrativas y jurisdiccionales (cobro coactivo) a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el día jueves 23 de junio de 2005 a partir de las 11:00 a.m., por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario General de la Supersolidaria deberá dar a conocer el contenido de esta resolución por medio de la publicación en el Diario Oficial, en la página web de la entidad y en las instalaciones de la Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General de la entidad asegurará el debido cumplimiento y aplicación de la presente resolución al interior de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Enrique Valderrama Jaramillo
ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
 Superintendente

1100 / VRC/H Sabogal
 BECA 82